



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 17 de Agosto de 2017

Volumen 2

Número 23

Sumario

Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2017-2018; Becas de Discapacidad durante el ciclo escolar 2017-2018; Becas de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior durante el ciclo escolar 2017-2018; y Becas Especiales para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior durante el ciclo escolar 2017-2018; en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

2
■

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública; y la Coordinación General de Protección Civil o sus hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaria del Ayuntamiento publiquen las convocatorias objeto del presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, difundan oportunamente las convocatorias objeto del presente acuerdo, en el territorio municipal.

SÉPTIMO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 31 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una **BECA DE APOYO SOCIAL PARA NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018.**

De conformidad a las siguientes:

BASES

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2016 – 2017.
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia con promedio del ciclo escolar 2016 – 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes, equivalentes a \$7,203.60. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:
 - a. Último talón de pago.
 - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello.
 - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra del padre, madre o tutor bajo protesta de decir verdad.

• Tercera
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Cuarta
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

TIPO DE BECA	NIVEL	FECHA	LUGAR	HORA
Becas de Apoyo Social	Primaria	28 DE LA LETRA A-H	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs
		29 DE LA LETRA I-P		
		30 DE LA LETRA Q- Z		
		de agosto de 2017		
Becas de Apoyo Social	Secundaria	31 de agosto de 2017	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs

Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	4 y 5 de septiembre de 2017	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	09:00 a 15:00 hrs
Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	6 y 7 de septiembre de 2017	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	09:00 a 15:00 hrs

* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

- 4728 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$600.00 PESOS.
- 1472 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS.

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

• Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

• Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son de tipo económico consistente en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

• Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada.
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
7. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.
8. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
9. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

7
■

TRANSITORIOS

PRIMERO- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 33 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad.

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una
BECA POR DISCAPACIDAD DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018

De conformidad a las siguientes:

B A S E S

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca por Discapacidad son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público o privada de cualquier nivel escolar sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Comprobante de inscripción del ciclo escolar que cursa el alumno aspirante al momento de presentar la solicitud.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Certificado o historial médico actualizado expedidos por una institución de salud oficial, donde se defina el tipo de discapacidad que presenta el alumno.



Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz,
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- Último comprobante de ingresos o carta de puño y letra especificando bajo protesta de decir verdad sus percepciones mensuales netas.

• Tercera
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Cuarta
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
DISCAPACIDAD	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
DISCAPACIDAD	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 y 5 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
DISCAPACIDAD	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	6 y 7 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

• Quinta
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

- 578 BECAS POR DISCAPACIDAD CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS.

3. Se podrán otorgar hasta dos becas por familia.

• Sexta
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

10
■

• Séptima
DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas por Discapacidad son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

• Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.

2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 32 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018

De conformidad a las siguientes:

B A S E S

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Excelencia Académica para primaria, secundaria, media superior y superior son:

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio de 10 para educación primaria y secundaria y un promedio mínimo de 9.5 en escala de 0 a 10, en los niveles medio superior y superior del ciclo escolar 2016 – 2017.
- Para nivel primaria y secundaria estar inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal.

Para nivel medio superior y superior no es necesario que la institución educativa esté asentada en el territorio municipal.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

· Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2016 – 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.

· Acta de nacimiento.

· Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre, tutor o interesado:

· Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

· Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliar expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

• Tercera
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Cuarta
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
EXCELENCIA ACADÉMICA	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
EXCELENCIA ACADÉMICA	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
EXCELENCIA ACADÉMICA	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	6 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.

* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

• Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

- 70 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL PRIMARIA, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS.
- 30 BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SECUNDARIA. CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS.
- 145 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS.
- 70 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS.

3.- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

14



• Sexta

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

• Séptima

DE LA DURACIÓN DE LA BECA:

Las Becas de Excelencia Académica son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años;

2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

• Octava
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada.
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO - El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.

TERCERO- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 34 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil o sus hijos,

C O N V O C A

A participar en el concurso para ser beneficiarios de una BECA ESPECIAL PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 – 2018

De conformidad a las siguientes

B A S E S

• Primera DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior son:

1. Que el padre, madre, tutor o el interesado sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o la Coordinación General de Protección Civil.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2016-2017.
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter pública o privada.

• Segunda DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud), el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación ubicado en Acambay 102, Tercer piso Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2016 – 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados.
- Acta de nacimiento.

· Clave Única de Registro de Población (CURP).

Del padre, madre, tutor o interesado:

· Credencial para votar vigente.

· Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono).

· Credencial que lo acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaria de Seguridad Pública o de la Coordinación General de Protección Civil.

· Constancia expedida por la Contraloría Municipal, mediante la cual se acredite que el servidor público de que se trate no ha sido o se encuentra actualmente sujeto a procedimiento administrativo alguno

· Últimos 2 comprobantes de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas.

• Tercera

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la base anterior en los horarios y fechas establecidas en la base cuarta.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto.

• Cuarta

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
Beca Especial	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
Beca Especial	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
Beca Especial	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación.	6 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.

* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz.

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz.

* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

• Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

A partir del 25 de septiembre de 2017:

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

- 168 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS.
- 128 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS.
- 100 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,400.00 PESOS.
- 67 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,600.00 PESOS.

3.- Sólo podrá otorgarse una beca por Servidor Público.

• Sexta

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda.

• Séptima

DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre, tutor o beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia de la credencial para votar vigente, padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años;



2. Copia de la credencial del Servidor Público expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz;
3. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
4. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.

• Octava

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Perder la condición de alumno.
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.
5. Se compruebe que el aspirante esta becado por otra institución pública o privada.
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.
7. Que el padre, madre, tutor o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación General de Protección Civil.
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO - El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna por medio del Departamento de Becas.

TERCERO- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



